

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Constructora KSAS S.A.S. y otra
Radicado	05001 40 03 028 2023 01725 00
Providencia	Inadmite demanda

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, explique lo siguiente:

Determina la competencia territorial "*por la vecindad de las partes*", estando ambas ejecutadas domiciliadas en Medellín, sin embargo, debe tener en cuenta que en este municipio existen JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE cuya competencia fue asignada por zonas, comunas o veredas.

Según las direcciones de las ejecutadas, la competencia territorial correspondería así:

- **CONSTRUCTORA KSAS S.A.S.** al JUZGADO 7º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTÓBAL, por estar ubicada en la Vereda Las Playas.
- **CARMEN ELENA VALENCIA GIRALDO** al JUZGADO 9º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SALVADOR, por tener su domicilio y/o residencia en el barrio Alejandro Echavarría.

Por lo tanto, precisará qué funcionario debe conocer del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d31c22347765d33b21a7fb6eda9808e143825892fd55ba978bdf731a79f06a**

Documento generado en 15/11/2023 06:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>